



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/097/2025

Folios PNT: 511473800002925 y  
511473800003125

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **12:00** horas del día **14 de noviembre de dos mil veinticinco**, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Eddy Lorenzo González Jiménez**, Encargado del Departamento de Archivo de Concentración (Suplente del Presidente, designado mediante Acta de Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 18 de junio de dos mil veinticinco); **Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Mtra. Corazón de María Madrigal**, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficios **DF/UAJ/0287/2025** y **DF/UAJ/0285/2025**, con relación a las solicitudes de información con números de folio **511473800002925** y **511473800003125**, radicadas bajo los números de expediente de control interno **COTAIP/0333/2025** y **COTAIP/0335/2025**, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de las solicitudes de información con números de folio **511473800002925** y **511473800003125** radicadas bajo los números de expediente de control interno **COTAIP/0333/2025** y **COTAIP/0335/2025**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficios **No. DF/UAJ/0287/2025** y **DF/UAJ/0285/2025**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

### Desahogo del orden del día

1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Eddy Lorenzo González Jiménez**, Encargado del Departamento de Archivo de Concentración; **Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Mtra. Corazón de María Madrigal**, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las **12:00** horas del día **14 de noviembre de dos mil veinticinco**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del orden del día, el cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de las solicitudes de información con números de folio **511473800002925** y **511473800003125**, radicadas bajo los números de expedientes de control interno **COTAIP/0333/2025** y **COTAIP/0335/2025**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante los oficios **DF/UAJ/0287/2025** y **DF/UAJ/0285/2025**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha **06 de noviembre de 2025**, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitudes de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con los números de folio siguientes:

**511473800002925**

"...recibo de pago del mes de diciembre del 2024 de **Sebastiana Fuentes Lopez** en versión publica Medio de notificación **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT**" ...(Sic.), a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno **COTAIP/0333/2025**. -----

Para su atención se turnó a la **Dirección de Finanzas**, quien mediante oficio **DF/UAJ/0287/2025**, manifestó:



" ... Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 102, 103 inciso g), 121 y 122 inciso a) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 41, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 36, 37 fracciones III, VIII, XIV, XVI y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta Dirección de Finanzas adjunta la información consistente en tres (03) recibos de pago de nómina a nombre de la **C. Sebastiana Fuentes López** con categoría de Secretaria adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales presentan información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales que hacen a una persona ser identificada o identificable, tales como: Número de empleado, Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), motivo por el cual, de conformidad con los artículos 35, fracción II y 132 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de la documentación en versión pública y que se detalla a continuación:

Nº	Sebastiana Fuentes López	Datos susceptibles de clasificar
1	01 recibo de pago de nómina correspondiente a la 1ª quincena del mes de diciembre 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de empleado</li> <li>➤ Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)</li> <li>➤ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)</li> <li>➤ Deducciones personales</li> </ul>
2	01 recibo de pago de nómina correspondiente a la 2ª quincena del mes de diciembre 2024.	
3	01 recibo de pago de Aguinaldo 2024.	
<b>TOTAL: 3 RECIBOS</b>		

En ese tenor, solicito que el Comité de Transparencia se pronuncie respecto del formato del recibo de pago de nómina 2024 con y sin deducciones, ya que es un formato preestablecido que contiene los datos susceptibles de clasificar mencionados con antelación. "...**(Sic.)**. -----

**511473800003125**

"...recibo de pago del mes de noviembre del 2024 de Sebastiana Fuentes Lopez en versión publica Medio de notificación **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT**" ...**(Sic.)**., a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno **COTAIP/0335/2025**. -----

Para su atención se turnó a la **Dirección de Finanzas**, quien mediante oficio **DF/UAJ/0285/2025**, manifiesta:

"... Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 102, 103 inciso g), 121 y 122 inciso a) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 41, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 36, 37 fracciones III, VIII, XIV, XVI y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta Dirección de Finanzas adjunta la información consistente en dos (02) recibos de pago de nómina a nombre de la **C. Sebastiana Fuentes López** con categoría de Secretaria adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales presentan información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales que hacen a una persona ser identificada o identificable, tales como: Número de empleado, Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), motivo por el cual, de conformidad con los artículos 35, fracción II y 132 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de la documentación en versión pública y que se detalla a continuación:

Nº	Sebastiana Fuentes López	Datos susceptibles de clasificar
1	01 recibo de pago de nómina correspondiente a la 1ª quincena del mes de noviembre 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de empleado</li> <li>➤ Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)</li> </ul>
2	01 recibo de pago de nómina correspondiente a la 2ª quincena del mes de noviembre 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)</li> <li>➤ Deducciones personales</li> </ul>
<b>TOTAL: 2 RECIBOS</b>		

En ese tenor, solicito que el Comité de Transparencia se pronuncie respecto del formato del recibo de pago de nómina 2024 con y sin deducciones, ya que es un formato preestablecido que contiene los datos susceptibles de clasificar mencionados con antelación."...(Sic.). -----

**DOS.-** En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1161/2025**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-

**CONSIDERANDO**

**I.-** De conformidad con los artículos 39 y 40 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

**II.-** Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información referente a **"02 recibos de pago de nómina correspondientes al periodo de la primera y segunda quincena de diciembre de 2024 y 01 recibo de pago de aguinaldo 2024 a nombre de la C. Sebastiana Fuentes López" y "02 recibos de pago de nómina correspondientes al periodo de la primera y segunda quincena de noviembre de 2024,**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

4

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

a nombre de la **C. Sebastiana Fuentes López**", las cuales contienen información de acceso público y confidencial de la cual no se cuenta con la autorización de los titulares de los mismos para hacerla pública. Por lo tanto, este Órgano Colegiado, procede a **confirmar** la clasificación de las documentales proporcionadas por la **Dirección de Finanzas**, descritas en los antecedentes de la presente acta para quedar de la manera siguiente: -----

FOLIO: 511473800002925

**"02 recibos de pago de nómina correspondientes al periodo de la primera y segunda quincena de diciembre de 2024 y 01 recibo de pago de aguinaldo 2024 a nombre de la C. Sebastiana Fuentes López"** documentales a las cuales se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos en las mismas, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación: -----

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean protegidos, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
<p>✓ 02 recibos de pago de nómina correspondientes al periodo de la primera y segunda quincena de diciembre de 2024 y 01 recibo de pago de aguinaldo 2024, a nombre de la C. Sebastiana Fuentes López</p>	<p><b>Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).</b> - El INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p> <p><b>Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).</b> - El INAI en la Resolución RRA 5279/19 señaló que para la integración de la Clave Única de Registro de Población se requieren datos personales como es el nombre y apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, asimismo, se asigna una homoclave y un dígito verificador que es individual, como se establece en el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población de la Dirección General Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. Por lo anterior, al tratarse de una clave que distingue plenamente a la persona del resto de</p>

Handwritten mark

X



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

los habitantes, haciendo identificable al titular de los datos, se considera que la Clave Única de Registro de Población es Información confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción 1, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Número de Empleado.** - Este Comité de Transparencia considera que el número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 124 primer párrafo de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**Deducciones personales.** - las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

X

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

FOLIO: 511473800003125

"02 recibos de pago de nómina correspondientes al periodo de la primera y segunda quincena de noviembre de 2024 a nombre de la C. Sebastiana Fuentes López" documentales a las cuales se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos en las mismas, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación: -----

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean protegidos, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
<p>✓ 02 recibos de pago de nómina correspondientes al periodo de la primera y segunda quincena de noviembre de 2024, a nombre de la C. Sebastiana Fuentes López</p>	<p><b>Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).</b> - El INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p> <p><b>Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).</b> - El INAI en la Resolución RRA 5279/19 señaló que para la integración de la Clave Única de Registro de Población se requieren datos personales como es el nombre y apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, asimismo, se asigna una homoclave y un dígito verificador que es individual, como se establece en el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población de la Dirección General Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. Por lo anterior, al tratarse de una clave que distingue plenamente a la persona del resto de los habitantes, haciendo identificable al titular de los datos, se considera que la Clave Única de Registro de Población es Información confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción 1, de la ley Federal de</p>

X



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Número de Empleado.** - Este Comité de Transparencia considera que el número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 124 primer párrafo de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**Deducciones personales.** - las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad,



4

concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40 fracción I y II, 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones V, XIV, XXIV y XXVI, 6 párrafo tercero, 15 párrafo segundo, 34, 35 fracciones I y II, 95, 96, 98, 99, 102, 103, 104, 108 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones IX y X, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en los Antecedentes y en el considerando II de la presente acta. -----

X

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - **Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en los Antecedentes y en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo antes señalado. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al **Titular de la Dirección de Finanzas**, que este Comité, **confirmó**, la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el Antecedente y en el considerando II de la presente Acta, Versión Pública que deberá elaborar, en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.


**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **trece horas con cincuenta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

  
**Lic. Eddy Lorenzo González Jiménez,**  
Encargado del Departamento de Archivo de Concentración  
**Suplente del Presidente**

  
**Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**  
Coordinadora de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
**Secretaría**

  
**Mtra. Corazón de María Madrigal**  
Contralora Municipal  
**Vocal**

